



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL.  
ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,  
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320

HOJA 1	DE 1	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No <b>50345</b>		<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
VIGENCIA 01-FEB-23		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) [REDACTED]	TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) COTONE ITALIANO SA DE CV [REDACTED]
---	---

**MARCO JURÍDICO**

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN	COMERCIAL (T)
----------------------------	---------------

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS
1 GANSO <i>Anser anser</i>	CHALECOS-	4 PIEZA
PAÍS ORIGEN POLONIA (REPUBLICA DE)	PERMISO N° NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)
		PERMISO N° NO ESPECIFICA
2	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°
3	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°
4	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°
5	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°

**CONDICIONANTES**

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA:

ADUANA			
CIUDAD DE MÉXICO	01-AGO-22	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN hvirABXrk0VJ5WYpwM4whpcyPs7nKO74ln9a5wQ7BS6StO4WpEGjfNYXvn9aU6LP/1vqBCqe96b	SELLO OFICIAL
<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>	

AUTORIZACIÓN N° 50345

[0502300900120225091000377|Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre|01/08/2022 [13:06:31|CIT100804GX8|COTONE ITALIANO SA DE CV|Cd. de México - Vida silvestre|AICR550524DP0|ROBERTO AVIÑA CARLIN|DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE|ACEPTADA|50345|28/01/2023 |De importación|Definitivos|COTONE ITALIANO, S.A. DE C.V. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, NO. EXT. 5 NO. INT. TORRE C PISO 22, LOMAS DE SOTELO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53390|MÉXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|MÉXICO|COTONE ITALIANO SA DE CV|MANUEL AVILA CAMACHO 5 TORRE C, PISO 22 53390 LOMAS DE SOTELO OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO MÉXICO MÉXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) |(Comercial (T))|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|GANSO|Anser anser|CHALECOS|Pieza|ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)|POLONIA (REPUBLICA DE)|SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA,|NO ESPECIFICA|NO ESPECIFICA|]